



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 2010

VISTO:

Los planes de trabajo y las solicitudes presentadas por la **Prof. María Alejandra MARCH** y **Prof. Sergio MERINO** y atendiendo lo establecido por la Ordenanza C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que ambos profesionales desempeñan tareas en el ámbito extrauniversitario;

Que su situación de revista debe ajustarse a los 4 puntos para la solicitud de excepción;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES


R E S U E L V E

Art. 1º) Facultar a la Sra Decana para que por la vías de gestión institucional se acuerde su readecuación y se resuelva en consecuencia.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

**Resolución CDFHCS N° 60/2010**

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Coscaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.